



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0 2 5 0
DECRETO No. DE 2019
(13 AGO 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA COMPRA VENTA DEL MOBILIARIO CON EL FIN DE COMPLETAR LA DOTACIÓN DEL HOSPITAL 1B DEL BARRIO SANTA MÓNICA DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO)"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución política, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 3-b de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad.

Que, atendiendo a los postulados legales y constitucionales aplicables a la función administrativa, la contratación pública debe desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, observando los principios del sistema presupuestal establecidos en el Estatuto de Presupuesto, en concordancia con los principios de planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización.

Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subroga al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, indica que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores que desempeñen cargos del nivel directivo ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, atendiendo la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pasto, existen cargos del nivel directivo en los cuales es posible delegar algunas de las funciones en materia de contratación que corresponden al Alcalde.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0250
DECRETO No. DE 2019
(13 AGO 2019.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA COMPRA VENTA DEL MOBILIARIO CON EL FIN DE COMPLETAR LA DOTACIÓN DEL HOSPITAL 1B DEL BARRIO SANTA MÓNICA DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO)"

Que en la actualidad la Secretaría Municipal de Salud cuenta con delegación para contratar los procesos cuya fuente de financiación provengan del Fondo Local de Salud.

Que es deber de la Administración Municipal y de sus servidores desempeñar sus funciones y ejercer acciones tendientes al cumplimiento de los fines y metas institucionales, la aplicación de la planificación y los principios de economía, coordinación y especialidad, con la observancia de la normatividad vigente, particularmente la contenida en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995 y decretos reglamentarios de contratación, así como lo previsto en la Ley 734 de 2002.

Que el Municipio de Pasto, tiene actualmente la necesidad de realizar la compra venta de mobiliario para el Hospital de Santa Mónica de la ciudad de Pasto, para lo cual requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa el cual tiene como objeto: **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO, SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD, A LA COMPRA VENTA DEL MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL FIN DE COMPLETAR LA DOTACIÓN DEL HOSPITAL 1B DEL BARRIO SANTA MÓNICA DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO), INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE FUESE NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"**, por una cuantía equivalente a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MDA/CTE (\$ 533.115.623) proceso que es financiado con recursos propios de la Secretaría Municipal de Salud.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario delegar en la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública del municipio de Pasto la competencia para adelantar y contratar el proceso de selección abreviada por subasta inversa toda vez que en el referenciado proceso confluyen recursos del Fondo Local de Salud.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, la competencia para adelantar y contratar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO, SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD, A LA COMPRA VENTA DEL MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL FIN DE COMPLETAR LA**



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0250** DE 2019
(13 AGO 2019.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA COMPRA VENTA DEL MOBILIARIO CON EL FIN DE COMPLETAR LA DOTACIÓN DEL HOSPITAL 1B DEL BARRIO SANTA MÓNICA DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO)"

DOTACIÓN DEL HOSPITAL 1B DEL BARRIO SANTA MÓNICA DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO), INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE FUESE NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES", por una cuantía equivalente a por una cuantía equivalente a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MDA/CTE (\$ 533.115.623).

PARÁGRAFO: Los recursos que amparan esta contratación provienen de la Secretaría Municipal de Salud según lo establecido en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

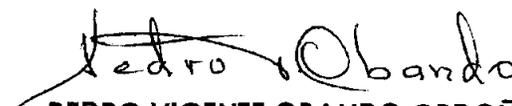
CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2019000189	18/07/2019	24020101048104	Construcción, dotación y operación del hospital 1B del Barrio Santa Mónica- Mpio de Pasto/ SECR/ SECRETARIA DE SALUD	\$ 533.115.623

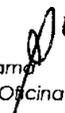
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto la publicación del presente Acto Administrativo para su publicación y conocimiento de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá una vigencia igual a la duración del proceso de contratación que se adelantará través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

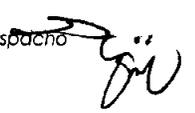
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 AGO 2019.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: 
Edén Meo Quetama
Asesor Jurídico - Oficina Jurídica Secretaría de Salud. SMS.

Aprobó: 
Diana Paola Rosero Zambrano
Secretaria de Salud - Alcaldía de Pasto SMS.

Revisó: 
Ana María González
Jefe Oficina Jurídica Despacho